

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8494

Ref. Expediente N° 16158467

Señor(a)
GALEANO ZABALA HORACIO
inventionsfordisability@gmail.com

Asunto: Patente de Invención Nacional

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Descripción (Art. 28 D486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades SI e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

2. Dibujos y secuencias

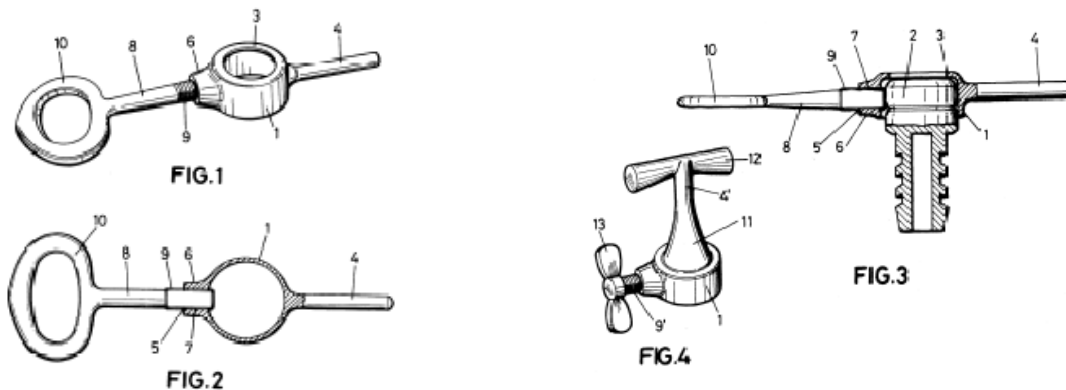
Las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Oficio N° 8494

Ref. Expediente N° 16158467

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 a 4 no son claras porque:

- El capítulo reivindicatorio no es claro, no permite establecer la materia para la cual se busca protección.
- Las reivindicaciones 1 a 4 están redactadas de forma general al mencionar “un primer conjunto de elongación soportado (1), un segundo conjunto giratorio y de elongación (2) y un tercer conjunto de sostenimiento y giratorio (3)” (reiv. 1), “un primer conjunto de elongación soportado (1), compuesto por un sistema de soporte de mesa (4) articulado con un sistema de elongación (5) en sentido anteroposterior” (reiv. 2), “segundo conjunto giratorio y de elongación (2), compuesto por un sistema de giro (6) de 360° articulado con un sistema de elongación (5) anteroposterior” (reiv. 3), “un tercer conjunto de sostenimiento y giratorio (3), compuesto por un sistema para sostenimiento (7) del miembro superior articulado con un sistema de giro (6) de 360°” (reiv. 4), no siendo claros los elementos que hacen parte de la invención, se sugiere definir la invención indicando los elementos que hacen parte de los conjuntos y sistemas mencionados. Por ejemplo, se puede definir la invención como se encuentra redactada en la descripción, es decir, “(...) el sistema de soporte de mesa (4) está conformado por un esqueleto metálico que en su parte inferior tiene tres estructuras semicirculares y en la parte superior tiene una estructura lineal paralela. Las estructuras semicirculares, están recubiertas por fundas de caucho antideslizante (...)”, enseñando así las características estructurales del dispositivo reclamado.
- Se le recuerda al solicitante que no se debe hacer referencia a las figuras o a la descripción en las reivindicaciones, con frases como “como lo muestra la figura 1” o “como se encuentra en la descripción”.

Oficio N° 8494

Ref. Expediente N° 16158467

Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio siguiendo las recomendaciones que se dan a continuación:

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.

Oficio N° 8494

Ref. Expediente N° 16158467

- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

Por último se le recuerda al solicitante que todas las modificaciones que realice deben estar soportadas en la descripción presentada inicialmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 12 de agosto de 2016

Atentamente,



Director de Nuevas Creaciones (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DIAZ PIRAZAN

Aprobado: JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ